



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Santa



Comunicado

La UGEL SANTA, comunica los trabajadores del **Régimen Laboral D.L.N° 1057 –CAS Y D. LEG. 276** de nuestra jurisdicción, que en un plazo de 48 horas deberán informar sus derechohabiente, para la actualización del **T- REGISTRO** que se informa a la **SUNAT**:

Pueden ser Derechohabientes:

1. El/la cónyuge o concubino(a).
2. El/la hijo(a) menor de edad o al mayor de edad incapacitado en forma total y permanente para el trabajo.
3. La madre gestante con respecto al hijo concebido, mientras dure el período de la concepción.

Hay que tener presente que solo podrán ser inscritos como derechohabientes, siempre que ellos a su vez no sean asegurados regulares. Ejemplo: si el esposo de la titular, es trabajador de una empresa y ya se encuentra inscrito en el EsSalud como Asegurado titular, no podrá ser inscrito como derechohabiente.

• PARA INSCRIPCION DE CONYUGE:

- Copia fedateada de acta o partida de matrimonio civil, emitido con antigüedad no mayor de (3) tres meses.
- Copia autenticada de los DNI vigente del titular y cónyuge.
- Si el acta de matrimonio es expedida por la municipalidad, se deberá presentar 1 original y (3) tres copias

• PARA INSCRIPCION DE CONCUBINO:

- Copia autenticada de los DNI vigente del titular y concubina.
- Presentar Declaración Jurada de Convivencia, formar y colocar huella. Esta debe estar sin borrones ni enmendaduras legalizado notarialmente.

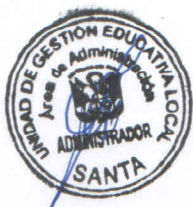
• PARA INSCRIPCION DE HIJO MENOR DE EDAD:

- Acta de nacimiento, emitido con antigüedad no mayor de (3) tres meses.
- Copia autenticada de los DNI vigente del titular y del hijo.

Los documentos deberán ser presentados físicamente por mesa de partes de la ugel santa para su trámite respectivo.

Nuevo Chimbote, 26 de Junio del 2024.

AREA DE ADMINISTRACION





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Santa



Comunicado

La UGEL SANTA, comunica los trabajadores de la Carrera Magisterial de nuestra jurisdicción, que en un plazo de 5 días deberán informar sus derechohabiente, para la actualización del **T- REGISTRO** que se informa a la **SUNAT**:

Pueden ser Derechohabientes:

1. El/la cónyuge o concubino(a).
2. El/la hijo(a) menor de edad o al mayor de edad incapacitado en forma total y permanente para el trabajo.
3. La madre gestante con respecto al hijo concebido, mientras dure el período de la concepción.

Hay que tener presente que solo podrán ser inscritos como derechohabientes, siempre que ellos a su vez no sean asegurados regulares. Ejemplo: si el esposo de la titular, es trabajador de una empresa y ya se encuentra inscrito en el EsSalud como Asegurado titular, no podrá ser inscrito como derechohabiente.

• PARA INSCRIPCION DE CONYUGE:

- Copia fedateada de acta o partida de matrimonio civil, emitido con antigüedad no mayor de (3) tres meses.
- Copia autenticada de los DNI vigente del titular y cónyuge.
- Si el acta de matrimonio es expedida por la municipalidad, se deberá presentar 1 original y (3) tres copias

• PARA INSCRIPCION DE CONCUBINO:

- Copia autenticada de los DNI vigente del titular y concubina.
- Presentar Declaración Jurada de Convivencia, formar y colocar huella. Esta debe estar sin borrones ni enmendaduras legalizado notarialmente.

• PARA INSCRIPCION DE HIJO MENOR DE EDAD:

- Acta de nacimiento, emitido con antigüedad no mayor de (3) tres meses.
- Copia autenticada de los DNI vigente del titular y del hijo.

Los documentos deberán ser presentados físicamente por mesa de partes de la ugel santa para su trámite respectivo.

Nuevo Chimbote, 26 de Junio del 2024.

AREA DE ADMINISTRACION

